

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1356
Corrientes, 01 de Diciembre de 2010

RESOLUCIONES

N° 3052: Autoriza la celebración del Convenio Específico entre La Cruz Roja Argentina y la Municipalidad – Anexo Único.-

N° 3062: Aprueba la renovación de Convenio de Recaudación Suscripto entre la Municipalidad con el Banco de Corrientes S.A.-

N° 3063: Aprueba el Concurso de Precios N° 229/10 – Servicio de Auditoria y Control Sistema de Video Vigilancia de la Ciudad.-

N° 3085: Otorga Certificado de Uso de Suelo al Proyecto presentado por la Subsecretaria de Energía.-

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Causa N° 739/V/2010 c/ Verón, Rita del Pilar.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS**Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social**

N° 220: Aprueba Contratación Directa a favor del Ing. Paladini, Rodolfo Amílcar.-

Secretaria General de Gobierno

N° 387: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: S y E Hnos.-

N° 388: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: S y E Hnos.-

N° 389: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de «Pinturerías del Centro».-

N° 390: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de «Red Librería».-

N° 391: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de «Siglo XXI Servicios Informáticos».-

N° 392: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de «Santa Rita».-

N° 393: Suspende el uso de la Licencia Anual Ordinaria a la agente Lucrecia Carolina de los Santos.-

N° 394: Adjudica la compra en forma directa a la firma «Soludata».-

N° 395: Aprueba para por el Fondo Permanente a favor de «Ferromundo».-

Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 204: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Laura Sara López.-

N° 211: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Ángel Domingo Alunni.-

N° 212: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Moglia SRL.-

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 294: Aprueba rendición y Autoriza reposición N° 1 de caja chica.-

N° 295: Aprueba rendición y Autoriza reposición N° 4 de caja chica.-

N° 296: Suspende Licencia Anual Ordinaria a agentes pertenecientes a esta Secretaria.-

N° 297: Aprueba rendición y Autoriza reposición N° 6 de caja chica.-

N° 298: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de «Verdura, Ignacio Carlos A.».-

N° 299: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de «Laura Beatriz Fernández».-

N° 300: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de «Carlos A. Ferreira».-

N° 301: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de «Bucor S.A.».-

Corrientes, adjunta copia de la mensura donde se destaca la parcela en la que se instalara la Central Térmica, como así también el proyecto ejecutivo, plano de planta y copia del estudio ambiental realizado.

Que, en dicha nota, la Subsecretaria de Energía se compromete a que la Central Térmica será removida una vez que resuelva la emergencia Energética y se habiliten las obras de infraestructura necesarias que darán solidez y confiabilidad al sistema.

Que, el ICAA emite una opinión favorable a la viabilidad ambiental de carácter precario y condicionada al cumplimiento de determinados requisitos, cumplido los cuales podría emitirse una certificación ambiental definitiva.

Que, la Dirección General de Control Urbano Considera la esencialidad que representa la prestación de servicio eléctrico y teniendo presente la transferencia que implica la emergencia energética provincial, sumado a la transitoriedad de la instalación de la central térmica transitoria.

Que, por lo expuesto, y dada la transitoriedad de la instalación y funcionamiento de la central de generación térmica, las mismas no llegarían a ocasionar perjuicios a los ecosistemas, a sus componentes y salud de la población, contribuyendo a paliar la grave situación energética que padece desde hace tiempo la ciudad y la región.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud del artículo 43, incisos 1, 5, 9, 10 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, posee plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO
EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar certificado de uso de suelo al proyecto presentado por la Subsecretaria de Energía, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme a lo establecido en el artículo 6. 5., de la Ordenanza 1071, código de Planeamiento, y autorizar la instalación, montaje y funcionamiento de una central de generación térmica transitoria, provista por la empresa AGGREKO ARGENTINA S.R.L. hasta el día 30 de Junio de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C. P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO

Secretario de Planeamiento, Obras
Y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 3075: Otorga Beneficio de Tarifa Social al Sr. Ramírez Santos Avelino
 N° 3076: Rectifica el Art. 1° de la Resolución N° 1937/10 – Programa Construcción de la Casa de la Historia y Cultura.-
 N° 3077: Traslado de varios Agentes al Departamento de Control de Higiene Urbana
 N° 3078: Concede licencia a sin goce de haberes al agente Bartra Encina Julio
 N° 3079: Reconoce por vía de excepción al gasto en concepto de honorarios de asistencia técnica del MTEYSS
 N° 3080: Autoriza Celebración de contrato con el Sr. Carlos L. Figuerero
 N° 3081: Rectifica agrupamiento del Sr. Correa Antonio
 N° 3082: Deja sin efecto la Resolución N° 201/10
 N° 3083: Deja sin efecto las Resoluciones N° 200 y 203/10
 N° 3084: Autoriza Celebración de contrato con la Sra. Graciela M. Soto

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Resolución N° 3063
Corrientes, 29 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 2002-S-2010, por el cual la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, solicita autorización para iniciar el trámite administrativo correspondiente para la certificación de las obras referentes a la adquisición instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad de la Ciudad de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de certificar dicha obra está enmarcado en pliego de condiciones generales y particulares del pliego licitatorio correspondiente a la Licitación Pública 02/10 aprobado por Resolución N° 1310 y considerando que la exigencia planteada en el pliego establece la necesidad de contar con inspección técnica de obra, de acuerdo a lo manifestado a fs. 01.

Que, a fojas 02, el Señor Intente Municipal autoriza la prosecución del trámite.

Que, a fojas 04 al 06, obra presupuestos de distintas firmas del ramo.

Que, a fojas 02, el Señor Intendente Municipal autoriza la prosecución del trámite.

Que, a fojas 09 obra afectación preventiva del gasto elaborado por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 12, la Dirección de Compras y Suministros, adjunta Proyecto de Adjudicación de contratación en CONCURSO DE PRECIOS.

Que, a fojas 14, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precios N° 229/10.

Artículo 2: Adjudicar a la firma VEREDES SRL, por el Servicio de Auditoría y control de un sistema de video vigilancia en la Ciudad de Corrientes, de acuerdo al informe N° 913/10 del proyecto de adjudicación de fs. 12.

Artículo 3: Ensuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones

que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 Art. 109 inc. 2, Decreto N° 3056/04, Art. 86° y Resolución N° 86/10 y Resol. 958/09 Referente a inversión Fondo Federal Solidario.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma VEREDAS SRL C.U.I.T. N° 30-70879775-4, por la suma total de \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), por el concepto precedentemente expuesto.

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3085
Corrientes, 30 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente 1890-S-2010; el Decreto N° 2137/10, Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial declaró por Decreto N° 2137/10 la emergencia energética provincial, atento a las circunstancias derivadas de eventos acaecidos en instalaciones de transmisión ubicadas en la Ciudad de Paso de la Patria.

Que, por nota del Sr. Juan M. Gatti, Subsecretario de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se solicitó a la Municipalidad de Corrientes, con fecha 19 de octubre de 2010, un permiso para la instalación de un *generador térmico transitorio*, a través de una central de 20MW para la Ciudad.

Que dicha solicitud ha sido realizada en el marco de un programa de asistencia energética de ENARSA a localidades con falencias de servicio de energía eléctrica. Dicha empresa estatal ha contratado a la firma AGGREKO ARGENTINA S.R.L. la instalación y operación de la central térmica transitoria.

Que, luego de distintas evaluaciones realizadas en consulta con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, resultó como el predio mas apto el localizado en las proximidades del ex Hipódromo identificadas como fracciones 5-A/2 y 5-B.

Que a fs. 5/290 la Subsecretaria de Energía, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de la Ciudad de

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 1072: Aprueba la rendición N° 3 Fondo Especial de Asignaciones Familiares.-
N° 1073: Aprueba la rendición N° 18 del Fondo Permanente para la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-
N° 1074: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.-
N° 1075: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de María Guadalupe Aquere Seoane Riera.-
N° 1076: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Gonzalo Joaquín Vilas.-
N° 1077: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Maximiliano A. González.-
N° 1078: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3.-
N° 1079: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Héctor Sotelo.-
N° 1080: Aprueba rendición y autoriza la reposición N° 18 de la Caja Chica.-
N° 1081: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Cardoso Pirez.-
N° 1082: Aprueba la rendición N° 12 del Fondo Permanente – S. Gral. de Gobierno.-
N° 1083: Aprueba la rendición N° 12 del Fondo Permanente – S. Gral. de Gobierno.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 3048: Otorga Ayuda Económica a la asociación de Basquetbol de la Ciudad de Corrientes.
N° 3049: Aprueba Concurso de precios N° 225/10 Adjudica a la firma «Petro Armonía»
N° 3050: Otorga Subsidio a la Federación Empresarial de Corrientes FECORR
N° 3051: Otorga ayuda económica a favor de la Sra. Rosa Martínez Presidente de la ONG-Dimensión de Mujer-
N° 3053: Aprueba el Concurso de Precios N° 232/10 – Adjudica a la firma «Ayacucho S.R.L.».-
N° 3054: Otorga Ayuda Económica al Sr. Oscar Hang.
N° 3055: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicio de publicidad Institucional
N° 3056: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicio de publicidad Institucional
N° 3057: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicio de publicidad Institucional
N° 3058: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicio de publicidad Institucional
N° 3059: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicio de publicidad Institucional
N° 3060: Aprueba rendición N° 5 del Fondo Permanente de la Defensoría de los vecinos
N° 3061: Otorga subsidio por única vez a la Sra. Ojeda G. Rosa
N° 3064: Baja del inventario de bienes muebles de la delegación Municipal del B° 17 de Agosto
N° 3065: Aprueba Trámite de contratación directa «Giuliano V. Alejandra
N° 3066: Concede licencia N° 30 al Sr. Ricardo Nemesio Cornalo
N° 3067: Concede Habilidadación Municipal a la firma Gamboa Carmen (Kiosco)
N° 3068: Concede Habilidadación Municipal a la firma Ruiz Días María Elsa (Maxikiosco)
N° 3069: Concede Habilidadación Municipal a la firma Fabril Indumentaria SA
N° 3070: Concede Habilidadación Municipal a la firma Standard Bank Argentina SA (Banca Minorista)
N° 3071: Concede Habilidadación Municipal a la firma Fiant Omar Jorge (Venta de Computadoras)
N° 3072: Aprueba Trámite de compra directa a favor de Cerámica Norte
N° 3074: Aprueba trámite de Contratación Directa – Concurso de Precios – Adjudica a la firma Escorpión SRL.-
N° 3073: Aprueba Trámite de Contratación directa a favor de Emprendimientos Argentinos SRL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN EL AÑO DEL BICENTENARIO

038

Resolución Nº:

3052

Corrientes,

29 NOV 2010

ANEXO UNICO
CONVENIO ESPECÍFICO

En Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 26 días del mes de Noviembre de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, con domicilio en calle 25 de Mayo 1176, representada por el Sr. Carlos Mauricio Espinola, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante la MUNICIPALIDAD, y la CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL CORRIENTES, con domicilio legal en Bolívar 1219 de la Ciudad de Corrientes, representada por la Lic. Susana Gracia de Mirán DNI: 5.959.319, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la Cruz Roja Argentina Filial Corrientes, en adelante la CRUZ ROJA, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico al Convenio Marco suscripto entre las partes, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio específico, tiene por objeto establecer las pautas de ejecución de la Obra de ampliación y refacción del Salón de Usos Múltiples (SUM) ubicado en el Barrio QUILMES, calle Ortiz de Zárate entre Quiló y Asteguera, en el terreno donde funciona la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) del mencionado Barrio de esta Ciudad, el que está señalando en el mapa según anexo que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se compromete a proveer y abonar la mano de obra y a realizar los trámites correspondientes, como son: solicitud de factibilidad técnica, proyecto y Dirección Técnica de obra. Se deja constancia que de faltar algún material menor para la conclusión de la obra la MUNICIPALIDAD se compromete a proveerlo.

TERCERA: La CRUZ ROJA se compromete a coimir los materiales para la realización de la obra, según detalles y especificaciones técnicas que como anexo forman parte del presente Convenio.

CUARTA: El personal para llevar a cabo la ejecución de la obra y la dirección técnica estará contratado directamente por la MUNICIPALIDAD, quien deberá emplear personal idóneo para el trabajo contratado haciéndose responsable de la conducta y disciplina de los mismos. La MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo los jornales y seguros que correspondan a su personal para la realización de esta obra. Toda la documentación correspondiente al personal asignado a la obra, se entregará con copia a CRUZ ROJA ARGENTINA, a saber: fotocopias de recibos de sueldo, contrato de cobertura de ART, certificado de no repetición, formulario 931. Para cumplimiento lo establecido en los apartados precedentes LA MUNICIPALIDAD deberá mantener durante todo el tiempo que dure la obra la cobertura por los accidentes de trabajo, cubriendo responsabilidad por lesiones, enfermedad, incapacidad parcial o total, incluyendo muerte que pudiera sobrevenir como resultado. LA MUNICIPALIDAD se obliga a emplear solo personal debidamente registrado, a cumplimentar respecto de los mismos los aportes y contribuciones de seguridad social, exigir la libreta de fondo de desempleo y cumplimentar los aportes a dicho fondo debiendo exhibir las constancias de tales cumplimientos cuando sea requerido por la CRUZ ROJA. La MUNICIPALIDAD se obliga a mantener indemne a la CRUZ ROJA de cualquier reclamo de orden laboral, civil o de seguridad social que le pudiera afectar el personal afectado a la obra y dirección técnica como también de cualquier reclamo de terceros referido a la obra de referencia y por tanto se obliga a LA MUNICIPALIDAD a hacerse cargo en forma exclusiva ante cualquier reclamo de esta índole se compromete al efecto IIII

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
Intendente Municipal

Susana Gracia de Mirán
Presidente de la Comisión Directiva



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN EL AÑO DEL BICENTENARIO

040

Resolución Nº:

3052

Corrientes,

29 NOV 2010

ANEXO UNICO
CONVENIO ESPECÍFICO

IIII

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le correspondan en su carácter de empleador, obligándose a desvincular a cualquier persona de su dependencia, que llevare adelante un reclamo laboral contra la CRUZ ROJA y que se relacione con sus propias y específicas actividades y/o relaciones, siendo facultad de la MUNICIPALIDAD designar, sostener y/o remover al personal a su cargo asignado a la obra, debiendo la MUNICIPALIDAD, en definitiva, mantener indemne a la CRUZ ROJA de cualquier reclamo laboral derivado de la obra objeto del presente.

QUINTA: Cualquier incumplimiento en que incurra alguna de las partes, facultará a la otra a tener por resuelto el presente en forma inmediata, con la sola obligación de cursar notificación fehaciente al respecto, reservándose la parte cumplidora las acciones que y/o derechos le correspondan contra la incumpliente.

SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cesa anterior, las partes, a su voluntad, podrán rescindir el presente Convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, dando aviso fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a 30 (Trinta) días. Operado la rescisión implicará a las partes, la imposibilidad de seguir usando o exponiendo al público cualquier elemento que incluya el nombre y/o emblema y/o isotópico de la otra parte.

SÉPTIMA: Los trabajos serán realizados en 60 días corridos contados a partir de la firma del presente convenio, este plazo podrá ser modificado por fuerza mayor ajena al contratista, en tal circunstancia se notificará al contratista. En el caso que por alguna causa extraordinaria no se haya finalizado la obra, se procederá a dar una prorroga de 30 días.

OCTAVA: A los fines de ejecución de este Convenio y para dilucidar cualquier controversia que pudiera suscitarse, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. Caso contrario se someterán a los Tribunales Federales de la Provincia de Corrientes. Asimismo, las partes fijan sus domicilios especiales válidos para todas las notificaciones, los indicados en el encabezamiento del presente donde tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen.

NOVENA: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Convenio, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes respetándose el espíritu y las bases del mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año 2010.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
Intendente Municipal

Susana Gracia de Mirán
Presidente de la Comisión Directiva

Resolución N° 3062
Corrientes, 29 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1652-S-2010, la Resolución N° 569 de fecha 29 de Junio de 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente la Secretaria de Economía y Hacienda tramita la renovación de Convenio de Recaudación de Tributos Municipales con el Banco de Corrientes S.A.

Que, el mismo permite incorporar tanto el cobro de tasas por medio de las rendiciones de las liquidaciones en soporte magnetico, garantizando seguridad y rapidez para un mayor y mejor servicio al contribuyente.

Que, surge del Convenio que las comisiones por cobranzas a abonar son: del 1% mas IVA sobre la cobranza y minima de \$0,60 mas IVA por comprobante, debitandose en pesos según su porcentual de la recaudación, en las cuentas corrientes respectivas.

Que, por el soporte magnetico entregado por el Banco Citado, la comisión ndera de \$0,30 las IVA por comprobante, que se debitara en la Cuenta Corriente N° 99-1/1.821/8 a nombre de la Municipalidad de Corrientes.

Que, a fojas 4 obra informe de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente norma.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la renovación de Convenio de Recaudación suscripto el 26 de mayo de 2000 entre la municipalidad de la ciudad de corrientes y el Banco de Corrientes SA

Artículo 2: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad de la Secretaria de Economía y Hacienda a imputar las sumas que surjan de las comisiones debitadas por el Banco de Corrientes SA sujeto a lo establecido en las Cláusulas 7° y 10° del Convenio suscripto y aprobado, en las cuentas correspondientes al Presupuesto en vigencia.

Artículo 3: Dese intervención a la Dirección General de Tesorería, debiendo remitir copia de la presente.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

Resolución N° 3052
Corrientes, 29 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1999-S-2010 y la solicitud de mejorar las condiciones de salud de las familias del Barrio Quilmes de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, se eleva Modelo Convenio Especifico de la Municipalidad de Corrientes con la Cruz Roja Argentina Filial Corrientes, y siendo que es fundamental el mejoramiento y la preservación de la salud de los vecinos del Barrio Quilmes de esta Ciudad.

Que, la misión de la Cruz Roja Argentina es «Contribuir a mejorar la vida de las personas en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para contribuir a la salud comunitaria, prevención de adicciones y enfermedades.

Que, resulta necesario que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes construya un Salón de Usos Múltiples (SUM) edificado en el terreno ubicado en el Barrio Quilmes, calle Ortiz de Zarate entre Quito y Antequera, donde funciona el SAPS (Sala de Atención Primaria de la Salud) del Mencionado Barrio de esta Ciudad.

Que, la Municipalidad y la Cruz Roja tienen la intención de proceder en forma conjunta a la construcción del SUM. En el SAPS del Barro Quilmes, comprometiéndose La Municipalidad a proveer y a abonar la mano de obra como también, a realizar los tramites de solicitud de factibilidad técnica de obra; y la Cruz Roja de proveer los materiales de construcción.

Que, de fs. 09 a 12, se agrega la Memoria Descriptiva de la Obra de Aplicación del SUM y Memoria Técnica de las refacciones descentro Comunitario del Barrio Quilmes de esta Ciudad.

Que, en uso de las facultades que le son propias, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado del presente acto administrativo.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Articulo 1°: Autorizar la celebración del Convenio Especiales entre la CRUZ ROJA ARGENTINA y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en los términos y condiciones que adjuntan a la presente Resolución como ANEXO UNICO al presente.

Articulo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad.

Articulo 3: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud Y medio Ambiente
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes